JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA (JISOC).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-JISOC-GOB-2025

"JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

1. ANTEDECEDENTES

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) es una asociación de municipios constituida como Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creada por acuerdo de los ayuntamientos municipales de Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende con el objetivo de brindar apoyo técnico a los municipios integrantes en la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas para el manejo integral y desarrollo sustentable del territorio de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales.
10. Cambio Climático.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas de la Cuenca del Río Ameca.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende "LOS MUNICIPIOS".
13. El apoyo técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional.
15. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el Desarrollo Sustentable que sean de interés de "LOS MUNICIPIOS", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de creación de la "JISOC".

Conforme al numeral 2 de la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del convenio, que dice: *"para el mejor funcionamiento operativo de "LA JUNTA", contará con las áreas y coordinaciones que se estimen convenientes, con las facultades específicas para tramitar y resolver lo que les corresponda…"*

2. JEFATURA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

El objetivo del puesto es garantizar una gestión eficiente y sustentable de los residuos sólidos urbanos y el tratamiento de aguas residuales dentro de los municipios de la JISOC.
Este rol combina expertise técnico en gestión ambiental con habilidades de liderazgo social, ya que requiere coordinar acciones entre gobiernos locales, equipos técnicos y comunidades para lograr impactos sostenibles

La jefatura de servicios públicos municipales tendrá las siguientes funciones:

1. Promover y apoyar el Programa para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en los Municipios de la JISOC mediante diversas acciones de difusión, coordinación y concertación institucional, elaboración y gestión de proyectos.

2. Coordinación técnica y operativa de los trabajos previstos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Tratamiento de Aguas Residuales en los Programas Operativos Anuales de la JISOC.

3. Vinculación y coordinación con las áreas de los municipios que intervengan en el Manejo Integral de Residuos y el Tratamiento de Aguas Residuales.

4. Apoyar en la elaboración e integración de informes técnicos y financieros conforme a lo previsto en el convenio para asignación de recursos para la aplicación de los programas operativos anuales en materia de residuos sólidos urbanos y tratamiento de aguas residuales.

5. Integración y control de expedientes técnicos y administrativos relacionados con las actividades correspondientes.

6. Actualizar bases de datos y diagnósticos de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos municipales, así como los centros de acopio de residuos urbanos valorizables.

7. Actualizar bases de datos y diagnósticos de las Plantas de Tratamiento de Aguas residuales en los municipios de la JISOC.

8. Programar visitas periódicas en campo de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y plantas de tratamiento de aguas residuales de los municipios y brindar la asesoría técnica necesaria que contribuya al buen funcionamiento de estas áreas y den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

9. Apoyar a los municipios en la difusión y capacitación para el fortalecimiento de los programas municipales de separación de residuos sólidos urbanos y tratamiento de aguas residuales acorde a la normatividad ambiental vigente.

10. En coordinación con los municipios promover actividades para el acopio y disposición final de residuos sólidos urbanos que sean considerados como peligrosos y de manejo especial de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

11. En coordinación con los municipios, difundir a la ciudadanía temas relacionados con el cuidado del medio ambiente mediante actividades que promuevan la Cultura para la Sustentabilidad.

12. Las actividades son enunciativas más no limitativas.

3. HABILIDADES REQUERIDAS

- Establecer relaciones interpersonales positivas con las personas que trata.
- Comunicación asertiva-efectiva para transmitir mensajes técnicos a públicos diversos.
- Amabilidad y disposición para adaptarse a condiciones de campo y promover el diálogo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Atender tareas múltiples, Organización y orden.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo colaborativo para organizar y coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios y con autoridades municipales.
- Adaptabilidad a contextos rurales
- Pensamiento crítico para toma de decisiones en contextos complejos.
- Gestión de conflictos para mediar intereses contrapuestos.
- Habilidades para transmitir información a la ciudadanía a través de medios presenciales y virtuales

4. FORMACIÓN.

Titulado de licenciatura o ingeniería en Ecología, Ingeniería en Recursos Naturales, Agronomía, Ambiental, Biología, Forestal, Desarrollo Rural, Economía ambiental, Gestión ambiental, administración pública con experiencia en temas ambientales y otras afines al medio ambiente y la gestión integral de residuos

5. CONOCIMIENTO/ ESPECIALIZACIÓN

- Conocimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Conocimiento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- Conocimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021
- Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial
- Elaboración de reglamentos
- Deseable conocimiento Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

6. CAPACIDADES TÉCNICAS

- Manejo de Office a nivel medio.
- Manejo de Internet y sistemas de información digital como mail, Dropbox, Google drive u otras plataformas básicas de servicio en línea.
- Manejo de computadora, copiadora.
- Excelente comprensión lectora.
- Excelente ortografía y redacción.
- Manejo de accesorios y papelería usada en oficinas
- Habilidad para conducir automóviles standard (Indispensable).
- Conocimientos básicos de Sistemas de Información Geográfica.

7. EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia en gestión de residuos sólidos urbanos y tratamiento de aguas residuales: Haber trabajado en proyectos de manejo integral de residuos, operación de plantas de tratamiento y normativas ambientales.

- Coordinación institucional y gestión de proyectos: Haber liderado equipos interdisciplinarios y colaborado con dependencias municipales, estatales o federales en temas de sustentabilidad y recursos públicos.

- Elaboración de informes técnicos y administrativos: Conocimientos en la integración de reportes financieros y técnicos, además de la gestión de expedientes administrativos para la asignación de recursos.

- Trabajo de campo y supervisión operativa: Experiencia en visitas técnicas a sitios de disposición final y plantas de tratamiento, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental.

- **Capacitación y difusión ambiental**: Habilidad para desarrollar programas educativos, impartir talleres y coordinar actividades de sensibilización comunitaria sobre sustentabilidad.

- **Elaboración y/o seguimiento de proyectos**: elaboración de proyectos para fondos públicos o cooperación técnica, así como de estrategias para el manejo y reducción de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

- Experiencia en facilitación de talleres comunitarios o capacitaciones ambientales.

8. TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL

2 años mínimo

9. FORMA DE CONTRATACIÓN

La persona seleccionada será contratada como persona física bajo el Régimen de Sueldos y salarios

10. REMUNERACIÓN

El pago mensual será de $21,000.00 (Veintiún mil 00/100 M.N.) menos retenciones y cuotas de seguridad social, más prestaciones (20 días de aguinaldo, prima vacacional del 25%, 20 días de vacaciones)

11. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La contratación iniciará con un periodo de prueba de 3 meses. Una vez cumplidos y si se demuestran las habilidades necesarias para el puesto, se realizará una adenda al contrato para que se cubra un periodo total de 6 meses, iniciando después del fallo.

12. LUGAR DE CONCENTRACIÓN DE TRABAJO

Presencial en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (Calle Salvador Martin Uribe Gil #3, Talpa de Allende, Jalisco), con un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN

Selección del recurso humano mediante la evaluación de habilidades y requisitos; por medio de suma de puntajes y entrevista mediante el comité de selección de personal de JISOC.
Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes

14. BASES

PRIMERA- Requisitos legales.

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;

2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;

3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

4. Estar dado de alta ante el SAT bajo el régimen de Asimilados, Sueldos y Salarios.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) como candidato(a).

a) Currículum Vitae y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
   a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
   b. Constancia(s) de grado académico.
   c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
b) Carta motivos relatando la experiencia solicitada
c) Una carta de recomendación de su anterior trabajo (con fecha no mayor a 1 mes)
d) Una carta de no antecedentes penales expedida por la autoridad competente.
e) Una copia simple de la licencia de manejo.
f) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos.

Los interesados deberán remitir su currículum vitae a el Ing. Claudio Fabricio Flores Morales, Director General de la “JISOC”, utilizando los siguientes medios:

a) Correo electrónico: direccciongeneral@jisoc.org, con copia a administracion@jisoc.org; adquisiciones@jisoc.org
b) Asunto del correo: "Jefatura se servicios públicos municipales- Nombre y 1er apellido".

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación.

La omisión de algunos de los requisitos se tomará como postulación no entregada.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 30 de mayo de 2025, a través de los medios digitales de la JISOC

Recepción de currìculum. Del 30 de mayo al 19 de junio de 2025.

Evaluación curricular: Del 20 al 24 de junio de 2025.

Notificación para entrevista: 25 de junio de 2025

Entrevistas: 30 de junio de 2025, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado al que se indique.

Resolución: 30 de junio 2025. A las 18:00 hrs a más tardar se notificará al candidato ganador a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato: 7 de julio de 2025. El personal seleccionado deberá presentarse a firmar contrato en las Oficinas de la dirección de la "JISOC".

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JISOC", informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

La "JISOC" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el

resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la "JISOC", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

SEXTA- Comunicación de resultados.

Los resultados del dictamen serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA- Contacto.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el Ing. Claudio Fabricio Flores Morales, como Director de la JISOC, para lo cual se dispone del correo electrónico: direcciongeneral@jisoc.org. y a la LCP. Karen Denisse González Ortega, coordinadora administrativa con el correo administracion@jisoc.org, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

OCTAVA- Principios del concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Selección de personal de la "JISOC" de conformidad y acuerdo del Consejo de Administración de la "JISOC", y a la aplicación de la legislación vigente.

NOVENA- Disposiciones generales.

1. El Comité de Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.

3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.

5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

6. La resolución que tome el Comité de Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

A T E N T A M E N T E

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA
PROTEGIENDO Y PRESERVANDO LA DIVERSIDAD

ING. CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES
DIRECTOR GENERAL DE LA JISOC

Talpa de Allende, Jalisco, a 30 de mayo de 2025